



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 060-2016-MPV

Virú, 29 de Setiembre del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 017 de fecha 28 de Setiembre del 2016, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2014-MPV de fecha 16/04/2014, se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Virú, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de su propósito;

Que, con fecha 22/04/2014, el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriben el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, con el propósito de prestarse mutua colaboración para desarrollar las actividades vinculadas al desarrollo de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social, en la localidad de Virú, región La Libertad; basándose en el proyecto elaborado para tal fin y aprobado por las partes intervinientes. Convenio con una duración de diez años, el mismo que se renovaría por un mismo periodo, después de su evaluación y previo acuerdo de las partes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2014/UNT de fecha 22/04/2014, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Académica suscrita entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Virú, el cual consta de 08 cláusulas y su vigencia es de diez (10) años, a partir de su suscripción;

Que, con el citado Convenio se garantiza el funcionamiento de la Sede Desconcentrada de la UNT en la ciudad de Virú, con las carreras profesionales de INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL y TRABAJO SOCIAL, estableciéndose que posteriormente y de acuerdo a la demanda, se originaría la creación de otras carreras. Del mismo modo, ambas instituciones acordaron establecer una sede del Centro de Estudios Pre-Universitarios de la UNT (CEPUNT) en la Provincia de Virú, con la finalidad de brindar una mejor preparación académica a los postulantes;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, viene cumpliendo los compromisos establecidos del litera a) al literal j) de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación Académica. Con Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MPV de fecha 23/01/2015 se aprueba el presupuesto S/. 317,060.00 Soles, para el funcionamiento del año académico 2015 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Trujillo; asimismo, con Acuerdo de Concejo N°

TELÉFONOS:

ALCALDÍA
Telf.: 044-371031
Anexo 102

SECRETARÍA GENERAL
Telf. 044-371031
Anexo 104

ABASTECIMIENTO
Telefax: 044-371259

PÁG. WEB:
www.muniproviru.gob.pe
CÓRREO:
muniviru@hotmail.es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia 510 - VIRU

003-2016-MPV de fecha 18/01/2016, se aprobó el presupuesto de S/. 336,655.00 Soles, para el funcionamiento de las citadas Escuelas Profesionales en el año académico 2016;

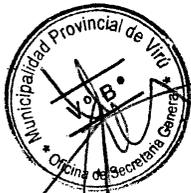
Que, mediante Oficio N° 210-2016/DGSV-UNT de fecha 08/09/2016 –Exp. N° 10428-2016– se pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Virú, la Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2016/UNT de fecha 26/08/2016 que resuelve suspender, la convocatoria de nuevos exámenes de admisión, para las Sedes de Otuzco y Virú, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia de la Calidad Universitario; asimismo dispone el traslado de los alumnos de las citadas sedes, para que continúen sus estudios en la Sede Central, hasta la culminación de la respectiva carrera profesional, a fin de garantizar la calidad de los servicios educativos que brinda la UNT;

Que, de la Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2016/UNT, se advierte que mediante Oficio N° 0412-2016/GCU-UNT, la Gerente de la Calidad Universitaria, comunica que con la finalidad de obtener el licenciamiento institucional, con fecha 10/05/2016, cumplieron con presentar el expediente ante la SUNEDU; entidad que con Oficio N° 284-2016-SUNEDU/02-12 les hace llegar las observaciones, específicamente en el Indicador N° 17, referido a todos los locales de la Universidad Nacional de Trujillo, en los que se desarrollan programas conducentes a grado, los cuales deben ser locales propios o alquilados por la misma universidad y que sean de uso exclusivo para su propósito, asimismo que cuenten con servicios básicos, parámetros urbanísticos, entre otros; por ello que el equipo técnico de la referida entidad y el equipo técnico de la UNT con fecha 18/08/2016 se reunieron en la sede de la SUNEDU, concluyendo en relación al Indicador N° 17 que las Sedes de Otuzco y Virú, no reúnen los requisitos para obtener el licenciamiento, por lo que a fin de levantar las observaciones solicitan la suspensión de nuevas admisiones en dichas sedes y que los alumnos de éstas, concluyan sus estudios en la Sede Central;

Que, con fecha 16/09/2016, la Municipalidad Provincial de Virú, presenta ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Trujillo, el recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2016/UNT;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2016-MPV de fecha 16/09/2016, el Concejo Municipal de la Provincia de Virú, acordó solicitar a la Universidad Nacional de Trujillo el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Académica suscrito con fecha 22/04/2014, para el funcionamiento de la Sede Desconcentrada en la ciudad de Virú, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social; la misma que es puesto de conocimiento del Rector de la Universidad Nacional de Trujillo mediante Oficio N° 854-2016-MPV/A de fecha 20/09/2016;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 20 de mayo del 2016, el Concejo Municipal solicitó que la parte administrativa emita opinión técnica – legal y presupuestal, para determinar en qué medida se puede otorgar un terreno a la Universidad Nacional de Trujillo, para el funcionamiento de la Sede de la citada universidad, en la ciudad de Virú;



TELÉFONOS:

ALCALDÍA
Telf.: 044-371031
Anexo 102

SECRETARÍA GENERAL
Telf. 044-371031
Anexo 104

ABASTECIMIENTO
Telefax: 044-371259

PÁG. WEB:
www.muniproviru.gob.pe
CORREO:
muniviru@hotmail.es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia 510 - VIRU

Que, asimismo, en la Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 12 de setiembre del 2016, el Concejo Municipal recomendó que se inicie el proceso administrativo que conlleve a la compra de un terreno que permita tener el espacio donde construir la Sede de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Virú;

Que, el Art. 26° numeral 1) de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos;

Que, de acuerdo a los artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza... La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. En ese sentido, en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación;



Que, es necesario tomar una decisión política que permita a los jóvenes de la Provincia de Virú tener una carrera universitaria, toda vez que muchos de ellos ven truncados sus aspiraciones porque sus padres no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir los gastos de transporte que demanda el traslado desde la ciudad de Virú a Trujillo y viceversa, gastos de alimentación y habitación si es que los alumnos residen en la ciudad de Trujillo mientras realizan sus estudios, además resulta de mucha importancia y necesidad que la ciudad de Virú con categoría de provincia cuente con la Sede Universitaria de una reconocida y prestigiosa casa de estudios, porque cada año aumentan las necesidades de atención en educación, debido al crecimiento poblacional y la migración de familias que provienen de otros sectores de nuestro país ante las ofertas laborales de las empresas agroindustriales y en búsqueda de mejores condiciones de vida para los miembros de su familias;



En ese sentido, el Concejo Municipal de la Provincia de Virú en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre del 2016, ha acordado ceder a la Universidad Nacional de Trujillo un área de terreno, sea de propiedad municipal o por adquisición y de acuerdo a las condiciones técnicas que realice la citada Universidad para el funcionamiento de la Sede Desconcentrada de la UNT en la ciudad de Virú; asimismo, acordó constituir una comisión técnica mixta, para el monitoreo y seguimiento del levantamiento de observaciones realizada por la SUNEDU;

Estando a lo expuesto, al amparo del art. 9° y art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

TELÉFONOS:

ALCALDÍA
Telf.: 044-371031
Anexo 102

SECRETARÍA GENERAL
Telf. 044-371031
Anexo 104

ABASTECIMIENTO
Telefax: 044-371259

PÁG. WEB:
www.muniproviru.gob.pe
CÓRREO:
muniviru@hotmail.es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia 510 - VIRU

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: CEDER un área de terreno a la Universidad Nacional de Trujillo, sea de propiedad municipal o por adquisición y de acuerdo a las condiciones técnicas que realice la citada Universidad, para el funcionamiento de la Sede Desconcentrada de la UNT, en la ciudad de Virú, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA para el monitoreo y seguimiento del levantamiento de observaciones realizadas por la SUNEDU; la misma que estará integrada por:

- ❖ Abog. CECILIA LANDAURO GAMARRA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú.
- ❖ Ing. WALTER WILLIAM ALVARADO QUINTANA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Virú.
- ❖ REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ.
- ❖ Dr. ELMER ALVITEZ IZQUIERDO, Director General de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Trujillo en Virú.
- ❖ Sr. SAMUEL MENDOZA CERCADO, Representante de los estudiantes de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Trujillo en la ciudad de Virú.
- ❖ Sr. SEGUNDO GARCÍA TRUJILLO, Representante de los padres de familia de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Trujillo en la ciudad de Virú.
- ❖ Econ. EDY LUZ BERTHA CAMACHO BARRETO, Representante de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento el presente acuerdo de concejo a la Universidad Nacional de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Hebert René Jiménez Urquiaga
ALCALDE (E)

c.c.
UNT
GM
GIDUR
Comisión Técnica Mixta
Archivo.